

Fecha: 14-11-2020
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Extracto

Pág.: 19
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.805

Sábado 14 de Noviembre de 2020

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1847831

EXTRACTO

FRANCISCO A. MARTINEZ TORRES, Notario Público Titular, de la 1ª Notaría de Antofagasta, A. Prat N° 482, Oficina 25, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, doña LISANDRA MELIVILÚ LÓPEZ, cubana, casada, médico psiquiatra, C.I. EXT. 19.200.174-9, y don LEANDRO CASTELLANOS VIVANCOS, cubano, soltero, médico cirujano internista, C.I. EXT. 25.962.633-1, ambos domiciliados en Talca 861, consulta N° 6, Clínica Oriente, Antofagasta; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "MELIVILU Y CASTELLANOS LIMITADA" o "SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS PSICOSANA LTDA."; OBJETO: será realizar en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) prestación de servicios médicos, b) otros servicios de atención de la salud humana, c) compra y venta de insumos médicos y, d) toda actividad relacionada que sea necesaria, complementaria, directa o indirectamente con el objeto social; CAPITAL: \$5.000.000, en el cual los socios aportan en la siguiente forma: a) LISANDRA MELIVILÚ LÓPEZ, aporta suma de \$4.000.000, que corresponde al 80 % del capital social, el que se paga en este acto. b) LEANDRO CASTELLANOS VIVANCOS, aporta suma de \$1.000.000, que corresponde al 20 % del capital social, pagaderos en el plazo de 2 años desde la fecha de la presente escritura; ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá única y exclusivamente a doña LISANDRA MELIVILÚ LÓPEZ, según facultades contenida en el Artículo Séptimo. Escritura extractada; DOMICILIO: Antofagasta, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales que se acuerde establecer en otras ciudades país y/o extranjero. DURACIÓN: 02 años, a contar fecha presente escritura, prorrogables automática y tácitamente períodos iguales y sucesivos; RESPONSABILIDAD: limitada monto de sus respectivos aportes. De más estipulaciones en escritura extractada. Antofagasta, 12 de noviembre de 2020.-

CVE 1847831

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

